

ACTA N°616

---En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho, siendo las diecisiete horas en el SALON DE SESIONES del CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY sito en Avenida Bolivia 1239 de esta ciudad, se reúnen los Señores Consejeros Superiores de esta Universidad en SESION ORDINARIA. Se encuentran presentes: el Sr. RECTOR Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI, quien preside; el Sr. VICERRECTOR Dr. Ricardo Enrique Gregorio SLAVUTSKY. Los Señores DECANOS: de la FACULTAD DE INGENIERIA Ing. Gustavo Alberto LORES, de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Dr. Julio César ARRUETA, la Sra. VICEDECANA de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Dra. Noemí del Valle BEJARANO (en representación) y el Sr. VICEDECANO de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Ing. Jorge Miguel SORIA (en representación). Los Consejeros Docentes: TPN Ana María LUXARDO, Ing. Agr. Dante Rafael ARAMAYO, Mg. Beatriz Laura FIORITO, Dra. Norma Beatriz FARFAN, Dra. María Cecilia RODRIGUEZ, C.P.N. Gabriela DAHER, Ing. Agr. Miriam Azucena SERRANO, Dra. María Laura APAZA. El Consejero Graduado: Prof. Gustavo Héctor JUAREZ. El Consejero No Docente: Sr. Héctor Adolfo ERAZO. Los Consejeros Estudiantiles: Patricia Verónica VELASQUEZ, Marco Andrés RASPA, Noemí Sara RODRIGUEZ, Elbio Rodrigo CAÑIZARES, Gabriela María Elina MORALES, Alejandro Gustavo BARBOZA. Total de Consejeros Superiores presentes: DIECINUEVE (19). Contándose además con la presencia del Sr. SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS Mg. Ing. Agr. Mario César BONILLO.-----

---Abierto el acto por el Sr. RECTOR se inicia el tratamiento de los temas del Orden del Día: **1º) ASUNTOS ENTRADOS: a) Justificación de Inasistencia.** El Sr. RECTOR informa que *no se han presentado pedidos de justificación de inasistencia.*-----

---El Sr. RECTOR solicita el **Tratamiento sobre Tablas** del **Expediente S-2073/17** correspondiente a los **SUBSIDIOS 2018 para Programas y Proyectos de Investigación de la UNJu.** El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes incorpora el Expediente como último tema del Orden del Día para su tratamiento sobre tablas.-----

2º) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA N° 615. Sr. DECANO Ing. LORES: en mis expresiones de la página 2 del Acta donde dice “la Ministra BULLRICH” debería decir “el Senador Esteban BULLRICH” que es a quien me refería en ese comentario. *Puesto a consideración se aprueba el Acta 615 con la corrección indicada y con la Abstención de los Consejeros DAHER y ARAMAYO por no haber estado presentes en esa Sesión.*-----

---El Sr. DECANO Dr. ARRUETA propone la *aprobación en bloque* de los Expedientes del Orden del Día ya que tienen Dictamen único de la Comisión interviniente. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

3º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS: a) EXPEDIENTE D-700-12.005/2017: Rectorado de esta Universidad, solicita designación interina de la Dra. María Inés ZAMAR en el cargo de Profesora Titular Ded. Exclusiva del INBIAL desde el 1º de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019. RESOLUCION R. N° 880/18 ad-ref. Consejo Superior con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 0106/18: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 880/18. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 26 de autos, por el citado acto resolutivo de fecha 22 de mayo de 2018 el Sr. Rector de la Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en el Artículo 1º resuelve: Designar interinamente a la Dra María Inés ZAMAR, en un cargo de Profesora Adjunta Dedicación Exclusiva del Instituto de Biología de la Altura, a partir del 1º de abril de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019. A fs. 26 vta de autos

Dirección de Recursos Humanos ha tomado la intervención que le compete. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 880/18 de fecha 22 de mayo de 2018 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 880/18 de fecha 22 de mayo de 2018 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios, por los motivos expuestos precedentemente.-----

b) EXPEDIENTE F- 200- 3188/2018: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita designación del Dr. Julio Alberto HURRELL como Profesor Extraordinario VISITANTE, Categoría ASOCIADO, No Rentado de la citada Facultad, a partir del 01.04.18 y hasta el 31.03.19 con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 0107/18: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, eleva la propuesta de designación del Dr. Julio Alberto HURRELL como Profesor Extraordinario VISITANTE Categoría ASOCIADO en carácter No Rentado. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: El Dr. Julio Alberto HURRELL es Licenciado en Ecología y Conservación de Recursos Naturales Renovables y Doctor en Ciencias Naturales egresado de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata e Investigador Independiente y Evaluador especialista del CONICET, por lo que reúne las condiciones exigidas para ser designado docente y ha sido invitado por su formación a desarrollar actividades de carácter temporario. El mencionado profesional es especialista del área Etnobotánica, Etnobiología en áreas rurales y urbanas del Noroeste Argentino y desarrolla docencia universitaria de grado y postgrado. Además realiza actividades en la formación de Recursos Humanos. Ha participado de numerosos Congresos, jornadas y reuniones científicas como expositor, entre muchos otros trabajos que realiza en el país. Por Resolución C.S. N° 220/17 de fecha 27 de setiembre de 2017 el Consejo Superior de esta Universidad designó al Dr. Julio Alberto HURRELL en el cargo de Profesor Extraordinario Visitante categoría Adjunto No Rentado a partir del 27 de junio de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018. A fs. 1/4 de autos consta el Plan de Actividades previstas a desarrollar en el presente periodo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29 inc.b) del Reglamento vigente. A fs. 15 de autos por Resolución CAFCA N° 102/2018 de fecha 27 de marzo de 2018, el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias aprobó la propuesta de designación del Dr. Julio Alberto HURRELL en el cargo de Profesor Extraordinario VISITANTE Categoría ASOCIADO, No Rentado, desde el 1º de abril de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019. La mencionada propuesta de designación cumple con lo establecido en los Artículos 24 a 27 del Reglamento de Profesores Extraordinarios de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Resolución C.S. N° 141/03 y en vigencia. III- Por lo expuesto y de acuerdo con las reglamentaciones antes mencionadas, esta Comisión aconseja: 1º) Aceptar la propuesta efectuada por la Facultad de Ciencias Agrarias mediante Resolución C.A.F.C.A. N° 102/2018 de fecha 27 de marzo de 2018. 2º) Designar al Dr. Julio Alberto HURRELL en el cargo de Profesor Extraordinario VISITANTE, Categoría ASOCIADO, carácter No Rentado, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1º de abril de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019 de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Profesores Extraordinarios vigente y a los Artículos 46 d) y 59 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jujuy. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aceptar la propuesta efectuada por la Facultad de Ciencias Agrarias mediante Resolución C.A.F.C.A. N° 102/18 de fecha 27 de marzo de 2018. 2º: Designar al Dr. Julio Alberto HURRELL en el cargo de PROFESOR EXTRAORDINARIO VISITANTE, Categoría ASOCIADO, Carácter No Rentado, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1º de abril de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019 de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Profesores Extraordinarios vigente y a los Artículos 46 d) y 59 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jujuy.-----

c) EXPEDIENTE F- 200-3189/2018: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita designación del Dr. Jacinto Esteban HERNANDEZ BERMEJO como Profesor Extraordinario VISITANTE. Categoría ASOCIADO, No Rentado de la citada Facultad, a partir del 01.04.18 y hasta el 31.03.19 con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 0108/18: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita designación del Dr. Jacinto Esteban HERNANDEZ BERMEJO, como Profesor Extraordinario Categoría VISITANTE. Carácter ASOCIADO. No Rentado. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: El Dr. Jacinto Esteban HERNANDEZ BERMEJO es Ingeniero Agrónomo y Doctor Ingeniero Agrónomo egresado de la Universidad Politécnica de Madrid (España). Actualmente se desempeña en el cargo de catedrático numerario de la Universidad de Córdoba (España), con dedicación completa en el Departamento de Ciencias y Recursos Agrícolas y Forestales. Su especialidad es la de profesor de Botánica Económica, Agrícola y Forestal y Ecología Forestal en el área de Producción Vegetal y se desempeña como Director del Banco de Germoplasma Andaluz desde 2001. Por Resolución C.S. N° 0219/17 de fecha 27 de setiembre de 2017 el Dr. Jacinto Esteban HERNANDEZ BERMEJO fue designado como Profesor Extraordinario Categoría Visitante, No Rentado de la Facultad de Ciencias Agrarias, a partir del 27 de junio de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018. A fs. 1/4 de autos consta la propuesta de las actividades a desarrollar en el Área de Investigación y de formación de recursos Humanos y difusión en la Facultad de Ciencias Agrarias de esta Casa de Altos Estudios de acuerdo con lo dispuesto en el Art.25 inc. b) del Reglamento de Profesores Extraordinarios vigente. A fs. 23 de autos por Resolución C.A.F.C.A. N° 103/2018 de fecha 27 de marzo de 2018, el Consejo Académico de la Facultad de referencia, aprobó la propuesta de designación del Dr. Jacinto Esteban HERNANDEZ BERMEJO en el cargo de Profesor Extraordinario Visitante Categoría Asociado, No Rentado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 27 de junio de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts.24/27 del Reglamento de Profesores Extraordinarios vigente. Se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 24 al 27 del Reglamento de Profesores Extraordinarios aprobado por Resolución C.S. N° 141/03. III- Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 46 y 59 del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: 1º) Aceptar la propuesta efectuada por la Facultad de Ciencias Agrarias mediante RESOLUCIÓN C.A.F.C.A. N° 103/18 de fecha 27 de marzo de 2018. 2º) Designar al Dr. Jacinto Esteban HERNANDEZ BERMEJO, en el cargo de Profesor Extraordinario VISITANTE, Categoría ASOCIADO, No Rentado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1º de abril de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Profesores Extraordinarios vigente y a los Artículos 46 d) y 59 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jujuy. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aceptar la propuesta efectuada por la Facultad de Ciencias Agrarias mediante RESOLUCIÓN C.A.F.C.A. N° 103/18 de fecha 27 de marzo de 2018. 2º: Designar al Dr. Jacinto Esteban HERNANDEZ BERMEJO, en el cargo de PROFESOR EXTRAORDINARIO VISITANTE, Categoría ASOCIADO. No Rentado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1º de abril de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Profesores Extraordinarios vigente y a los Artículos 46 d) y 59 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jujuy. -----*

d) EXPEDIENTE F-200-3190/18: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita designación de la Dra. Ana Haydeé LADIO como Profesora Extraordinaria VISITANTE categoría ASOCIADA. Carácter No Rentado desde el 01.04.2018 y hasta el 31.03.2019 con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 0109/18: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, eleva la propuesta de designación de la Dra. Ana Haydeé LADIO como Profesora Extraordinaria VISITANTE Categoría ASOCIADA en carácter No Rentada. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: La Dra. Ana Haydeé LADIO es Licenciada en Ciencias Biológicas y*

Doctora en Biología e investigadora del CONICET, por lo que reúne las condiciones exigidas para ser designada docente y ha sido invitada por su formación a desarrollar actividades de carácter temporario. La mencionada profesional es especialista del área Etnobotánica, Etnobiología y Etnoecología y desarrolla docencia universitaria en la Universidad Nacional del Comahue en el Dpto de Botánica. Realiza docencia de posgrado desde el año 2003, habiendo dictado hasta la fecha 16 cursos de posgrado en distintas Universidades argentinas y del extranjero. Ha realizado actividades de extensión y transferencia totalizando 15 cursos, 8 talleres y participando en proyectos de desarrollo local vinculados a la etnobotánica. Ha obtenido 6 becas (3 de postgrado y posdoctorado). Es autora de 92 publicaciones científicas con referato nacionales e internaciones, 25 capítulos de libros y un libro como autora y editora principal. Se ha desempeñado como Evaluadora de Proyectos de Investigación sobre su especialidad, ha dirigido diversos proyectos de Investigación, entre otras actividades desarrolladas. Además desarrolla actividades de cooperación internacional con Brasil, siendo Coordinadora de Proyecto con la Universidade Federal Rural de Pernambuco y de la Universidad Federal do Oeste da Bahia. Es responsable del Grupo de Etnobiología del INIBIOMA, desde enero 2010, en la Red Iberoamericana de Saberes y Prácticas Locales sobre el Entorno Vegetal (RISAPRET) del Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED). La Dra Ana Haydeé LADIO dirige y dicta los cursos de posgrado "Etnoecología" que se ofrecerá en carácter de Curso de currículo flexible para la MAESTRIA EN DESARROLLO DE ZONAS ARIDAS Y SEMIARIDAS (MaDeZAS) y para el Doctorado en Ciencias Agropecuarias (DOCA) y en CIENCIAS NATURALES Y AMBIENTALES (DoCNA). A fs. 3/4 de autos consta el Plan de Actividades previstas a desarrollar en el presente periodo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29 inc.b) del Reglamento vigente. A fs. 25 de autos por Resolución CAFCA N° 104/18 de fecha 27 de marzo de 2018, el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias aprobó la propuesta de designación de la Dra. Ana Haydeé LADIO en el cargo de Profesora Extraordinaria Visitante, categoría Asociada en carácter No Rentada, a partir del 01 de abril de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019. La mencionada propuesta de designación cumple con lo establecido en los Artículos 28 a 31 del Reglamento de Profesores Extraordinarios de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Resolución C.S. N° 141/03 en vigencia. III- Por lo expuesto y de acuerdo con las reglamentaciones antes mencionadas y de los Artículos 46 d) y 59 del Estatuto vigente en la UNJu, esta Comisión aconseja: 1º) Aceptar la propuesta efectuada por la Facultad de Ciencias Agrarias mediante Resolución C.A.F.C.A. N° 104/18 de fecha 27 de marzo de 2018. 2º) Designar a la Dra. Ana Haydeé LADIO en el cargo de Profesora Extraordinaria VISITANTE, Categoría ASOCIADA, carácter No Rentada, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1º de marzo de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2018 de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Profesores Extraordinarios vigente y a los Artículos 46 d) y 59 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jujuy. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aceptar la propuesta efectuada por la Facultad de Ciencias Agrarias mediante Resolución C.A.F.C.A. N° 104/18 de fecha 27 de marzo de 2018. 2º: Designar a la Dra. Ana Haydeé LADIO en el cargo de PROFESORA EXTRAORDINARIA VISITANTE, Categoría ASOCIADO, carácter No Rentado, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1º de marzo de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2018 de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Profesores Extraordinarios vigente y a los Artículos 46 d) y 59 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jujuy.-----

e) EXPEDIENTE "F" N° 11.102/2016: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita incorporación a Carrera Docente de la Profesora Interina con evaluación "favorable", Lic. Evelia Gladis FERNANDEZ en el cargo de Profesora Adjunta Ded. Simple en la condición de Ordinaria asign INTRODUCCION AL TRABAJO SOCIAL de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social desde el 28.09.2016 y por SEIS (6) años con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 0110/18: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de

Humanidades y Ciencias Sociales, eleva designación de la Lic. Evelia Gladis FERNANDEZ. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 2/9 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 687/16 de fecha 28 de setiembre de 2016, el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Incorporó a la Carrera Docente a los docentes interinos que se detallan el ANEXO UNICO de la presente. A fs. 45 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 014/18 de fecha 23 de febrero de 2018 el Consejo Académico de la citada Facultad aprobó el Dictamen emitido por la Comisión evaluadora con evaluación FAVORABLE y por consiguiente el ingreso a Carrera Docente de la Lic. Evelia Gladis FERNANDEZ desde su cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple de la asignatura INTRODUCCIÓN AL TRABAJO SOCIAL de la carrera Licenciatura en Trabajo Social. A fs. 56 de autos Dirección de Recursos Humanos ha emitido informe favorable al respecto y manifiesta que la designación es a partir del 28/09/2016. NOTA N° 339/18. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Confirmar la designación de la Lic. Evelia Gladis FERNANDEZ en el cargo de PROFESORA ADJUNTA Dedicación SIMPLE en la condición de ORDINARIA de la asignatura INTRODUCCIÓN AL TRABAJO SOCIAL de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 28 de setiembre de 2016 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo al REGLAMENTO DE INCORPORACIÓN A CARRERA DOCENTE DE LOS DOCENTES INTERINOS DE LA UNJu. aprobado por la Resolución C.S. N° 136/2016 y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 014/2018. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación de la Lic. Evelia Gladis FERNANDEZ en el cargo de PROFESORA ADJUNTA Dedicación SIMPLE en la condición de ORDINARIA de la asignatura INTRODUCCIÓN AL TRABAJO SOCIAL de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 28 de setiembre de 2016 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo al REGLAMENTO DE INCORPORACIÓN A CARRERA DOCENTE DE LOS DOCENTES INTERINOS DE LA UNJu. aprobado por la Resolución C.S. N° 136/2016 y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 014/2018.-----

f) EXPEDIENTE "F" N° 11.190/2016: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita incorporación a Carrera Docente de la Profesora Interina con evaluación "favorable", Prof. María Rosa de Lourdes GUTIERREZ en el cargo de Profesora Adjunta Ded. Simple en la condición de Ordinaria asign PEDAGOGÍA, ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ESCOLAR de la Carrera Profesorado y Licenciatura en Letras desde el 28.09.2016 y por SEIS (6) años con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 0111/18: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, eleva designación de la Prof. María Rosa de Lourdes GUTIERREZ. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 2/9 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 687/16 de fecha 28 de setiembre de 2016, el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Incorporó a la Carrera Docente a los docentes interinos que se detallan el ANEXO UNICO de la presente. A fs. 52 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 019/18 de fecha 23 de febrero de 2018 el Consejo Académico de la citada Facultad aprobó el Dictamen emitido por la Comisión evaluadora con evaluación FAVORABLE y por consiguiente el ingreso a Carrera Docente de la Prof. María Rosa de Lourdes GUTIERREZ desde su cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple de la asignatura PEDAGOGÍA, ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ESCOLAR de la carrera Profesorado y Licenciatura en Letras. A fs. 60 de autos Dirección de Recursos Humanos ha emitido informe favorable al respecto y manifiesta que la designación es a partir del 28/09/2016. NOTA N° 340/18. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Confirmar la designación de la Prof. María Rosa de Lourdes GUTIERREZ desde su cargo de PROFESORA ADJUNTA Dedicación SIMPLE en la condición de ORDINARIA de la asignatura PEDAGOGÍA, ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ESCOLAR de la carrera Profesorado y Licenciatura en Letras de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy,

a partir del 28 de setiembre de 2016 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo al REGLAMENTO DE INCORPORACIÓN A CARRERA DOCENTE DE LOS DOCENTES INTERINOS DE LA UNJu. aprobado por la Resolución C.S. N° 136/2016 y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 019/2018. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación de la Prof. María Rosa de Lourdes GUTIERREZ en el cargo de PROFESORA ADJUNTA Dedicación SIMPLE en la condición de ORDINARIA de la asignatura PEDAGOGÍA, ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ESCOLAR de la carrera Profesorado y Licenciatura en Letras de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 28 de setiembre de 2016 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo al REGLAMENTO DE INCORPORACIÓN A CARRERA DOCENTE DE LOS DOCENTES INTERINOS DE LA UNJu. aprobado por la Resolución C.S. N° 136/2016 y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 019/2018.-----

g) EXPEDIENTE D-500-12085/2014 agr. R-213/2008: Rectorado de esta Universidad, solicita designación del Director de la Escuela de Minas “Dr. Horacio CARRILLO”. RESOLUCIÓN R. N° 719/18, ad-referéndum del Consejo Superior con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 0112/18: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 719/18. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs.188 de autos por Resolución R. N° 719/18 de fecha 25 de abril de 2018 el Sr. Rector de esta Universidad, referéndum del Consejo Superior, designó al Lic. Ricardo Fernando SUEIRO Y SUEIRO en el cargo de Director Interino de la Escuela de Minas “Dr. Horacio CARRILLO, a partir del día 9 de mayo de 2018 y por el periodo de CUATRO (4) años, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Jujuy. Que conforme a la Resolución C.S. N° 0294/17 por la que se establece el procedimiento para la designación del Director Interino de la Escuela de Minas “Dr. Horacio CARRILLO” convocando al Personal Docente y No Docente del Establecimiento, el Sr. Secretario de Asuntos Académicos solicita a fojas 187, el dictado del acto administrativo que designe como Director Interino de la Escuela de Minas “Dr. Horacio CARRILLO” al Lic. Ricardo Fernando SUEIRO Y SUEIRO, quien resultara electo con el 91,40% de los votos, según fórmula ponderada. Que asimismo informa que se han cumplido con los pasos establecidos en la Resolución antes citada, Artículos 2,3 y 4 incisos 1, 2, 3 y 4. En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 4° inciso 5 de la mencionada Resolución, obran en el presente expediente las respectivas Actas de Cierre Definitivo de Mesa, de la Urna del Personal No Docente, fojas 181 y 182 y Urna del Personal Docente, fojas 179 y 180 y el Resultado Definitivo de Mesa fojas 183 y 184. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 719/18 de fecha 25 de abril de 2018, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 719/18 de fecha 25 de abril de 2018, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

h) EXPEDIENTE S- 268/2018: Facultad de Ingeniería, solicita aprobación de solicitud de reconocimiento oficial y consecuente Validez Nacional de Títulos de carreras grado: (dictado cerrado) PROFESORADO EN QUIMICA DE NIVEL SUPERIOR. LICENCIATURA EN ENSEÑANZA DE LA QUIMICA, LICENCIATURA EN ENSEÑANZA DE LA MATEMATICA Y LICENCIATURA EN ENSEÑANZA DE LA FISICA. PROFESORADO EN QUIMICA DE NIVEL SUPERIOR: con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 0113/18: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita aprobación de Solicitud de un nuevo Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional para la carrera de grado (dictado cerrado) PROFESORADO EN QUIMICA DE NIVEL SUPERIOR. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 1 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos de este Rectorado informa que de acuerdo con

las actuaciones acordadas con la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación para un nuevo Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de Títulos de las carreras preuniversitarias, de pregrado, grado y posgrado aprobadas con anterioridad a la sanción de la Ley 24.521, lo que permitirá en el corto plazo la certificación de sus Títulos, además de la regularización administrativa ante Nación en el marco de las nuevas normativas vigentes. La Resolución N° 231-E-2018 "PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO PARA LA INTERVENCIÓN DE DIPLOMAS, CERTIFICADOS ANALÍTICOS Y DEMÁS CERTIFICACIONES UNIVERSITARIAS" del Ministerio de Educación de la Nación establece en su Artículo 4° "facultar a la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA (DNGU) a dictar las normas aclaratorias y reglamentarias que permitan la mejor ejecución de la presente resolución previa intervención de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS". Es decisión de la DNGU ordenar, regular y reorganizar las acreditaciones de las carreras de pregrado, grado, posgrado y preuniversitarias de las Universidades Nacionales de la República Argentina, para lo cual ya emitió disposiciones al respecto. La Disposición N° 09/17 de la DNGU establece en su Artículo 4° que "Se emplaza a las instituciones universitarias pertenecientes SISTEMA UNIVERSITARIO NACIONAL a que procedan a iniciar los trámites administrativos por ante esta Dirección Nacional tendientes a otorgar el correspondiente reconocimiento y validez nacional a las titulaciones que puedan estar contenidas en la presente disposición en el año 2017, en particular a las titulaciones habilitadas bajo regímenes anteriores a la Ley 24.521". La Disposición N° 18/17 de la DNGU establece en su Artículo 2° que "En los casos de las titulaciones alcanzadas por la Disposición 9/17, de la DNGU, las tramitaciones referidas en el artículo precedente, deberán ser formuladas con carácter previo a la solicitud de intervención Diplomas y Certificados Analíticos correspondientes a dichas titulaciones a intervenir por parte del área de Certificación de Títulos". La Resolución Ministerial N° 988/2013 establece dejar sin efecto todo vocablo o frase que haya sido incorporada como parte integrante del nombre de un Título Universitario de Grado que refiera a términos tales como, Ciclo, Ciclo de Complementación Curricular, Ciclo de Complementación o similares, sin menoscabo alguno sobre el reconocimiento y la consecuente validez nacional, sin perder vigencia, sufriendo solo cambio en la denominación. La normativa precedente demanda a la Universidad Nacional de Jujuy la presentación de las carreras de pregrado y grado y las preuniversitarias que requieren nueva acreditación para poder solicitar reconocimiento oficial y validez nacional de las correspondientes titulaciones acorde al Anexo 1 de IF-2017-30740979-APN-DNGU#ME, RM 231/ 18, de fecha noviembre 2017 denominado ANEXO PROCED. SIMPLIFICADO INTERVENCIÓN DE DIPLOMAS, CERTIFICADOS ANALÍTICOS Y DEMÁS CERTIFICADOS UNIVERSITARIOS. Que una vez realizada dicha presentación recién se podrá solicitar la certificación de los títulos de las carreras involucradas y así cumplir con el plazo otorgado por la DNGU y lograr la regularización de las carreras en cuestión, para una posterior certificación de sus títulos. Además se han consultado las resoluciones RM N° 1051/99-R.C.S. N°176/98 y R.R. N° 386/99 al solo efecto de dar cumplimiento a las directivas de la DNG y FU. A fs. 23/24 de autos el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería por Resolución C.A.F.I. N° 036/18 de fecha 17 de mayo de 2018, resolvió: 1°: Aprobar la Solicitud de un nuevo reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para la Carrera de Grado (dictado cerrado) PROFESORADO EN QUIMICA DE NIVEL SUPERIOR y 2°: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación de la Nación a efectos de gestionar el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de PROFESOR DE QUIMICA. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Solicitar un nuevo Reconocimiento Oficial y la consecuente Validez Nacional de la carrera de Grado (dictado cerrado) PROFESORADO EN QUIMICA DE NIVEL SUPERIOR de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy. 2°: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, a efectos de gestionar el Reconocimiento Oficial y la Validez Nacional del Título de PROFESOR DE QUIMICA. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Solicitar un nuevo Reconocimiento Oficial y la consecuente

Validez Nacional de la carrera de Grado (dictado cerrado) PROFESORADO EN QUIMICA DE NIVEL SUPERIOR de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, a efectos de gestionar el Reconocimiento Oficial y la Validez Nacional del Título de PROFESOR DE QUIMICA.-----

LICENCIATURA EN ENSEÑANZA DE LA QUIMICA: con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 0114/18: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita aprobación de Solicitud de un nuevo Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional para la carrera de Grado (dictado cerrado) LICENCIATURA EN ENSEÑANZA DE LA QUIMICA. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 1 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos de este Rectorado informa que de acuerdo con las actuaciones acordadas con la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación para un nuevo Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de Títulos de las carreras preuniversitarias, de pregrado, grado y posgrado aprobadas con anterioridad a la sanción de la Ley 24.521, lo que permitirá en el corto plazo la certificación de sus Títulos, además de la regularización administrativa ante Nación en el marco de la nuevas normativas vigentes. La Resolución N° 231-E-2018 "PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO PARA LA INTERVENCION DE DIPLOMAS, CERTIFICADOS ANALITICOS Y DEMAS CERTIFICACIONES UNIVERSITARIAS" del Ministerio de Educación de la Nación establece en su Artículo 4° "facultar a la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA (DNGU) a dictar las normas aclaratorias y reglamentarias que permitan la mejor ejecución de la presente resolución previa intervención de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS". Es decisión de la DNGU ordenar, regular y reorganizar las acreditaciones de las carreras de pregrado, grado, posgrado y preuniversitarias de las Universidades Nacionales de la República Argentina, para lo cual ya emitió disposiciones al respecto. La Disposición N° 09/17 de la DNGU establece en su Artículo 4° que "Se emplaza a las instituciones universitarias pertenecientes SISTEMA UNIVERSITARIO NACIONAL a que procedan a iniciar los trámites administrativos por ante esta Dirección Nacional tendientes a otorgar el correspondiente reconocimiento y validez nacional a las titulaciones que puedan estar contenidas en la presente disposición en el año 2017, en particular a las titulaciones habilitadas bajo regímenes anteriores a la Ley 24.521". La Disposición N° 18/17 de la DNGU establece en su Artículo 2° que "En los casos de las titulaciones alcanzadas por la Disposición 9/17, de la DNGU, las tramitaciones referidas en el artículo precedente, deberán ser formuladas con carácter previo a la solicitud de intervención Diplomas y Certificados Analíticos correspondientes a dichas titulaciones a intervenir por parte del área de Certificación de Títulos". La Resolución Ministerial N° 988/2013 establece dejar sin efecto todo vocablo o frase que haya sido incorporada como parte integrante del nombre de un Título Universitario de Grado que refiera a términos tales como, Ciclo, Ciclo de Complementación Curricular, Ciclo de Complementación o similares, sin menoscabo alguno sobre el reconocimiento y la consecuente validez nacional, sin perder vigencia, sufriendo solo cambio en la denominación. La normativa precedente demanda a la Universidad Nacional de Jujuy la presentación de las carreras de pregrado y grado y las preuniversitarias que requieren nueva acreditación para poder solicitar reconocimiento oficial y validez nacional de las correspondientes titulaciones acorde al Anexo 1 de IF-2017-30740979-APN-DNGU#ME, RM 231/ 18, de fecha noviembre 2017 denominado ANEXO PROCED. SIMPLIFICADO INTERVENCION DE DIPLOMAS, CERTIFICADOS ANALITICOS Y DEMAS CERTIFICADOS UNIVERSITARIOS. Que una vez realizada dicha presentación recién se podrá solicitar la certificación de los títulos de las carreras involucradas y así cumplir con el plazo otorgado por la DNGU y lograr la regularización de las carreras en cuestión, para una posterior certificación de sus títulos. Además se han consultado las resoluciones RM N° 0225/01-R.C.S. N°124/99 al solo efecto de dar cumplimiento a las directivas de la DNG y FU. A fs. 25/26 de autos el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería por Resolución C.A.F.I. N° 037/18 de fecha 17 de mayo de 2018, resolvió: 1°: Aprobar la Solicitud de un nuevo reconocimiento oficial y consecuente*

validez nacional para la Carrera de Grado (dictado cerrado) LICENCIATURA EN ENSEÑANZA DE LA QUIMICA y 2°: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación de la Nación a efectos de gestionar el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de LICENCIADO EN ENSEÑANZA DE QUIMICA. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Solicitar un nuevo Reconocimiento Oficial y la consecuente Validez Nacional de la carrera de Grado (dictado cerrado) LICENCIATURA EN ENSEÑANZA DE LA QUIMICA de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy. 2°: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, a efectos de gestionar el Reconocimiento Oficial y la Validez Nacional del Título de LICENCIADO EN ENSEÑANZA DE QUIMICA. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Solicitar un nuevo Reconocimiento Oficial y la consecuente Validez Nacional de la carrera de Grado (dictado cerrado) LICENCIATURA EN ENSEÑANZA DE LA QUIMICA de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, a efectos de gestionar el Reconocimiento Oficial y la Validez Nacional del Título de LICENCIADO EN ENSEÑANZA DE LA QUIMICA.-----

LICENCIATURA EN ENSEÑANZA DE LA MATEMATICA: con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 0115/18: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita aprobación de Solicitud de un nuevo Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional para la carrera de Grado (dictado cerrado) LICENCIATURA EN ENSEÑANZA DE LA MATEMATICA. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 1 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos de este Rectorado informa que de acuerdo con las actuaciones acordadas con la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación para un nuevo Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de Títulos de las carreras preuniversitarias, de pregrado, grado y posgrado aprobadas con anterioridad a la sanción de la Ley 24.521, lo que permitirá en el corto plazo la certificación de sus Títulos, además de la regularización administrativa ante Nación en el marco de la nuevas normativas vigentes. La Resolución N° 231-E-2018 "PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO PARA LA INTERVENCION DE DIPLOMAS, CERTIFICADOS ANALITICOS Y DEMAS CERTIFICACIONES UNIVERSITARIAS" del Ministerio de Educación de la Nación establece en su Artículo 4° "facultar a la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA (DNGU) a dictar las normas aclaratorias y reglamentarias que permitan la mejor ejecución de la presente resolución previa intervención de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS". Es decisión de la DNGU ordenar, regular y reorganizar las acreditaciones de las carreras de pregrado, grado, posgrado y preuniversitarias de las Universidades Nacionales de la República Argentina, para lo cual ya emitió disposiciones al respecto. La Disposición N° 09/17 de la DNGU establece en su Artículo 4° que "Se emplaza a las instituciones universitarias pertenecientes SISTEMA UNIVERSITARIO NACIONAL a que procedan a iniciar los trámites administrativos por ante esta Dirección Nacional tendientes a otorgar el correspondiente reconocimiento y validez nacional a las titulaciones que puedan estar contenidas en la presente disposición en el año 2017, en particular a las titulaciones habilitadas bajo regímenes anteriores a la Ley 24.521". La Disposición N° 18/17 de la DNGU establece en su Artículo 2° que "En los casos de las titulaciones alcanzadas por la Disposición 9/17, de la DNGU, las tramitaciones referidas en el artículo precedente, deberán ser formuladas con carácter previo a la solicitud de intervención Diplomas y Certificados Analíticos correspondientes a dichas titulaciones a intervenir por parte del área de Certificación de Títulos". La Resolución Ministerial N° 988/2013 establece dejar sin efecto todo vocable o frase que haya sido incorporada como parte integrante del nombre de un Título Universitario de Grado que refiera a términos tales como, Ciclo, Ciclo de Complementación Curricular, Ciclo de Complementación o similares, sin menoscabo

alguno sobre el reconocimiento y la consecuente validez nacional, sin perder vigencia, sufriendo solo cambio en la denominación. La normativa precedente demanda a la Universidad Nacional de Jujuy la presentación de las carreras de pregrado y grado y las preuniversitarias que requieren nueva acreditación para poder solicitar reconocimiento oficial y validez nacional de las correspondientes titulaciones acorde al Anexo 1 de IF-2017-30740979-APN-DNGU#ME, RM 231/ 18, de fecha noviembre 2017 denominado ANEXO PROCED. SIMPLIFICADO INTERVENCION DE DIPLOMAS, CERTIFICADOS ANALITICOS Y DEMAS CERTIFICADOS UNIVERSITARIOS. Que una vez realizada dicha presentación recién se podrá solicitar la certificación de los títulos de las carreras involucradas y así cumplir con el plazo otorgado por la DNGU y lograr la regularización de las carreras en cuestión, para una posterior certificación de sus títulos. Además se han consultado las resoluciones RM N° 0240/00-R.C.S. N°122/99 al solo efecto de dar cumplimiento a las directivas de la DNG y FU. A fs. 27/28 de autos el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería por Resolución C.A.F.I. N° 038/18 de fecha 17 de mayo de 2018, resolvió: 1°: Aprobar la Solicitud de un nuevo reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para la Carrera de Grado (dictado cerrado) LICENCIATURA EN ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA y 2°: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación de la Nación a efectos de gestionar el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de LICENCIADO EN ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Solicitar un nuevo Reconocimiento Oficial y la consecuente Validez Nacional de la carrera de Grado (dictado cerrado) LICENCIATURA EN ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy. 2°: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, a efectos de gestionar el Reconocimiento Oficial y la Validez Nacional del Título de LICENCIADO EN ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Solicitar un nuevo Reconocimiento Oficial y la consecuente Validez Nacional de la carrera de Grado (dictado cerrado) LICENCIATURA EN ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, a efectos de gestionar el Reconocimiento Oficial y la Validez Nacional del Título de LICENCIADO EN ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA.-----

LICENCIATURA EN ENSEÑANZA DE LA FISICA: con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 0116/18: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita aprobación de Solicitud de un nuevo Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional para la carrera de Grado (dictado cerrado) LICENCIATURA EN ENSEÑANZA DE LA FISICA. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 1 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos de este Rectorado informa que de acuerdo con las actuaciones acordadas con la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación para un nuevo Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de Títulos de las carreras preuniversitarias, de pregrado, grado y posgrado aprobadas con anterioridad a la sanción de la Ley 24.521, lo que permitirá en el corto plazo la certificación de sus Títulos, además de la regularización administrativa ante Nación en el marco de la nuevas normativas vigentes. La Resolución N° 231-E-2018 "PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO PARA LA INTERVENCION DE DIPLOMAS, CERTIFICADOS ANALITICOS Y DEMAS CERTIFICACIONES UNIVERSITARIAS" del Ministerio de Educación de la Nación establece en su Artículo 4° "facultar a la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA (DNGU) a dictar las normas aclaratorias y reglamentarias que permitan la mejor ejecución de la presente resolución previa intervención de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS". Es decisión de la DNGU ordenar, regular y reorganizar las acreditaciones de las carreras de pregrado, grado, posgrado y preuniversitarias de las Universidades Nacionales de la República Argentina, para lo cual ya emitió disposiciones

al respecto. La Disposición N° 09/17 de la DNGU establece en su Artículo 4° que "Se emplaza a las instituciones universitarias pertenecientes SISTEMA UNIVERSITARIO NACIONAL a que procedan a iniciar los trámites administrativos por ante esta Dirección Nacional tendientes a otorgar el correspondiente reconocimiento y validez nacional a las titulaciones que puedan estar contenidas en la presente disposición en el año 2017, en particular a las titulaciones habilitadas bajo regímenes anteriores a la Ley 24.521". La Disposición N° 18/17 de la DNGU establece en su Artículo 2° que "En los casos de las titulaciones alcanzadas por la Disposición 9/17, de la DNGU, las tramitaciones referidas en el artículo precedente, deberán ser formuladas con carácter previo a la solicitud de intervención Diplomas y Certificados Analíticos correspondientes a dichas titulaciones a intervenir por parte del área de Certificación de Títulos". La Resolución Ministerial N° 988/2013 establece dejar sin efecto todo vocablo o frase que haya sido incorporada como parte integrante del nombre de un Título Universitario de Grado que refiera a términos tales como, Ciclo, Ciclo de Complementación Curricular, Ciclo de Complementación o similares, sin menoscabo alguno sobre el reconocimiento y la consecuente validez nacional, sin perder vigencia, sufriendo solo cambio en la denominación. La normativa precedente demanda a la Universidad Nacional de Jujuy la presentación de las carreras de pregrado y grado y las preuniversitarias que requieren nueva acreditación para poder solicitar reconocimiento oficial y validez nacional de las correspondientes titulaciones acorde al Anexo 1 de IF-2017-30740979-APN-DNGU#ME, RM 231/ 18, de fecha noviembre 2017 denominado ANEXO PROCED. SIMPLIFICADO INTERVENCION DE DIPLOMAS, CERTIFICADOS ANALITICOS Y DEMAS CERTIFICADOS UNIVERSITARIOS. Que una vez realizada dicha presentación recién se podrá solicitar la certificación de los títulos de las carreras involucradas y así cumplir con el plazo otorgado por la DNGU y lograr la regularización de las carreras en cuestión, para una posterior certificación de sus títulos. Además se han consultado las resoluciones RM N° 0418/00-R.C.S. N°123/99 al solo efecto de dar cumplimiento a las directivas de la DNG y FU. A fs. 29/30 de autos el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería por Resolución C.A.F.I. N° 039/18 de fecha 17 de mayo de 2018, resolvió: 1°: Aprobar la Solicitud de un nuevo reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para la Carrera de Grado (dictado cerrado) LICENCIATURA EN ENSEÑANZA DE LA FISICA y 2°: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación de la Nación a efectos de gestionar el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de LICENCIADO EN ENSEÑANZA DE LA FISICA. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Solicitar un nuevo Reconocimiento Oficial y la consecuente Validez Nacional de la carrera de Grado (dictado cerrado) LICENCIATURA EN ENSEÑANZA DE LA FISICA de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy. 2°: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, a efectos de gestionar el Reconocimiento Oficial y la Validez Nacional del Título de LICENCIADO EN ENSEÑANZA DE LA FISICA. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Solicitar un nuevo Reconocimiento Oficial y la consecuente Validez Nacional de la carrera de Grado (dictado cerrado) LICENCIATURA EN ENSEÑANZA DE LA FISICA de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, a efectos de gestionar el Reconocimiento Oficial y la Validez Nacional del Título de LICENCIADO EN ENSEÑANZA DE LA FISICA.-----

4°) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

a) EXPEDIENTE D- 2301/2015: Rectorado de esta Universidad, solicita incorporación de fondos Becas EVC 2016. RESOLUCIONES R. Nros 360/18 y 777/18 ad-ref. del C.S. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 048/18: AL CONSEJO SUPERIOR: I – Analizado el Expediente de referencia y las RESOLUCIONES R. Nros 360/18 y 777/18. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 156/157 de autos por Resolución R. N° 360/18 de fecha 16 de marzo de 2018 el Sr.

Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 343.200,00), al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. Mediante Resolución C.E. N° 1169/16 de fecha 09/08/16 se establece el valor del estipendio mensual para la extensión de las BECAS EVC de la Convocatoria 2015 por siete meses, en \$ 2.000,00 según lo dispuesto por el Art. 3 de la Resolución CE 1137/2016. La Sra. Secretaría Administrativa comunica a fojas 150, Aviso de Transferencia Bancaria del CIN, por el pago de fondos correspondientes a los meses de octubre a diciembre 2017 de las extensiones del Programa Becas EVC 2016. La Dirección General de Tesorería de la U.N.Ju. informa mediante Nota que rola a fojas 152, que se ha recaudado y acreditado en Cuenta Corriente N° 227100577709 de la Universidad Nacional de Jujuy del Banco Patagonia S.A. la suma de \$ 343.200,00, correspondiente al Programa Becas EVC 2016. El importe mencionado anteriormente se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Jujuy. A fs. 167/168 de autos por Resolución R. N° 777/18 de fecha 03 de mayo de 2018 el Sr. Vicerrector a cargo de Rectorado por Resolución R. N° 663/17, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 343.200,00), al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. La Dra. Graciela BOVI MITRE comunica a foja 163, que se encuentran transferidos los fondos por el CIN, para el pago del estipendio correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo 2018 de las extensiones del Programa de Becas EVC 2016, siendo estos los últimos meses de la convocatoria. La Dirección General de Tesorería de la U.N.Ju. informa mediante Nota que rola a fojas 160, que se ha recaudado y acreditado en Cuenta Corriente N° 227100577709 de la Universidad Nacional de Jujuy del Banco Patagonia S.A. la suma de \$ 343.200,00, correspondiente al Programa Becas EVC 2016. El importe mencionado anteriormente se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Jujuy. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 360/18 y 777/18 de fechas 16 de marzo de 2018 y 03 de mayo de 2018 emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 360/18 y 777/18 de fechas 16 de marzo de 2018 y 03 de mayo de 2018 emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

b) EXPEDIENTE C- 300-5380/2017: Facultad de Ciencias Económicas, solicita incorporación patrimonial del material bibliográfico remitido por la Mg. María Inés del Milagro COMBINA adquiridos con fondos de Subsidios de la SeCTER con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 049/18: AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita incorporación patrimonial de material bibliográfico, cuyo detalle figura desde fs. 2 de autos, remitido por la Mg. María Inés del Milagro COMBINA. Valuado en el monto total de Pesos TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 3.470,00), adquirido con fondos del Proyecto de Investigación de la SECTER "Gestión Ambiental en las empresas de Jujuy: medidas de prevención, cumplimiento de la legislación, tratamiento de los costos medioambientales" Categoría "C" y con destino a la Biblioteca de la Facultad de referencia. Esta Comisión aconseja: 1º: Incorporar la presente donación al Patrimonio de la UNJu. 2º: Proceder a su incorporación por intermedio de la Dirección de Patrimonio de la Dirección. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aprobar la incorporación patrimonial del Material Bibliográfico remitido por la Mg. María Inés del Milagro COMBINA cuyo detalle figura

a fs 2 del presente Expediente. Valuado en el monto total de Pesos TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 3.470,00), adquirido con fondos del Proyecto de Investigación de la SECTER "Gestión Ambiental en las empresas de Jujuy: medidas de prevención, cumplimiento de la legislación, tratamiento de los costos medioambientales" Categoría "C" y con destino a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy y por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad.-----

----Siendo las dieciocho horas ingresa al recinto el Sr. SECRETARIO DE ADMINISTRACION Cr. Jaime Sebastián BERÁSTEGUI.-----

c) EXPEDIENTE F- 200- 3682/2018: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita incorporación patrimonial de UN (1) Bien Inventariable remitido por el MSc. Ing. Flavio C. SPERANZA adquirido con fondos de Subsidios de la SeCTER con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 050/18: AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita incorporación patrimonial de UNA (1) Impresora EPSON L655, cuyo detalle figura desde fs. 2 de autos, remitido por el MSc. Ing. Flavio C. SPERANZA. Valuado en el monto total de Pesos ONCE MIL DOSCIENTOS CINCO (\$ 11.205,00), adquirido con fondos del Proyecto de Investigación de la SECTER "Caracterización de las amenazas y la vulnerabilidad socioambiental de San Salvador de Jujuy" y con destino a la Facultad de referencia. Esta Comisión aconseja: 1º: Incorporar la presente remisión al Patrimonio de la UNJu por intermedio de la Dirección de Patrimonio. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aprobar la Incorporación Patrimonial de UNA (1) Impresora EPSON L655, remitida por el MSc. Ing. Flavio C. SPERANZA cuyo detalle figura a fs 2 del presente Expediente. Valuado en el monto total de Pesos ONCE MIL DOSCIENTOS CINCO (\$ 11.205,00), adquirido con fondos del Proyecto de Investigación de la SECTER "Caracterización de las amenazas y la vulnerabilidad socioambiental de San Salvador de Jujuy" y con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy y por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Procédase por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad.-----

----Siendo las dieciocho horas y un minuto ingresa al recinto el Sr. SECRETARIO GENERAL E.S. Edgardo ARAMAYO.-----

d) EXPEDIENTE F-200- 4271/2017: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita aceptación de donación de DOS (2) Aires Acondicionados por \$ 49.440,34 efectuado por la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Agrarias con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 051/18: AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita aceptación de la donación de DOS (2) Aires Acondicionadores SPLIT SURREY 5300 W, cuyo detalle figura a fs. 2 y 3 de autos, remitido por la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Agrarias, para que el dictado de clases sea mas ameno tanto para los estudiantes como para los docentes, debido a las altas temperaturas que se presenta en dichos espacios. Valuado en el monto total de Pesos CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y CUATRO CTVOS (\$ 49.440,34) y con destino a la Facultad de referencia. Esta Comisión aconseja: 1º Aceptar la donación remitida y 2º: Incorporar la presente donación al Patrimonio de la UNJu por intermedio de la Dirección de Patrimonio. 3º Remitir nota de agradecimiento de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Agrarias. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aceptar la donación efectuada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS de DOS (2) Aires Acondicionadores SPLIT SURREY 5300 W, cuyo detalle figura a fs 2 y 3 del

presente Expediente. Valuado en el monto total de Pesos CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y CUATRO CTVOS (\$ 49.440,34) y con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy y por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad. 3º: Remitir nota de agradecimiento a la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Agrarias.-----

---Siendo las dieciocho horas y dos minutos ingresa al recinto el Sr. SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. César Guillermo FARFAN.-----

5º) EXPEDIENTE DICTAMINADO POR LA COMISION DE INTERPRETACION Y

REGLAMENTO: a) **EXPEDIENTE C- 35/2018: Coordinación de Relaciones Internacionales de Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO DE COOPERACION INTERNACIONAL suscripto entre la UNIVERSIDAD CATOLICA DOM BOSCO (BRASIL) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY – CONVENIO UNJu N° 1001** con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 032/18: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual el Área de Relaciones Internacionales de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO DE COOPERACION INTERNACIONAL a suscribirse entre la UNIVERSIDAD CATOLICA DOM BOSCO (BRASIL) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA). II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 2/5 de autos consta el proyecto de Convenio que tiene como objeto establecer una amplia cooperación entre ambas Instituciones y además declaran su intención de promover intercambios que sean de mutuo beneficio en las áreas educativas, administrativas y académicas. Los detalles para la implementación de las actividades particular de cooperación, serán formalizados en Convenios Especificos y Planes de Trabajo debidamente aprobados y vinculados a al presente Convenio, sujetos a la disponibilidad de recursos de las partes. A fs. 6 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...habiendo efectuado un análisis pormenorizado del proyecto de Convenio, no existe objeción alguna al mismo, destacando su importancia para el fortalecimiento institucional..."* DICTAMEN S.L y T. N° 12/18. A fs. 9/16 de autos el Área de Relaciones Internacionales ha dado cumplimiento con lo solicitado por PASE C.I.yR. N° 005/18. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: **Aprobar el CONVENIO DE COOPERACION INTERNACIONAL a suscribirse entre la UNIVERSIDAD CATOLICA DOM BOSCO (BRASIL) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA) CONVENIO UNJu N° 1001** y que figura a fs.18/21 de autos, en idioma castellano y en idioma portugués. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: **Aprobar el CONVENIO DE COOPERACION INTERNACIONAL suscripto entre la UNIVERSIDAD CATOLICA DOM BOSCO (BRASIL) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA) CONVENIO UNJu N° 1001** y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, en idioma castellano y en idioma portugués por los motivos expuestos precedentemente.-----

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS: **EXPEDIENTE S-2073/2017** Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de esta Universidad (SeCTER), solicita adjudicación de **Subsidios a Directores de Proyecto de Investigación y a Director del Programa EJERCICIO 2018**. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología y Vinculación con el Medio N° 002/18: *AL CONSEJO SUPERIOR: I-Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de Rectorado de esta Universidad, solicita adjudicación de SUBSIDIOS 2018 al PROGRAMA y PROYECTOS DE INVESTIGACION vigentes y a los de ejecución TETRANUAL aprobados, y II- De los antecedentes a tener en cuenta son: Por Resolución R. N° 387/16 de fecha 28 de marzo de 2016 el Sr. Rector aprobó los Proyectos y el Programa de la Convocatoria 2016 para su ejecución en el ámbito de la UNJu y rectificada por Resolución R. N° 441/16. Se solicita la adjudicación*

del Subsidio 2018 a los proyectos aprobados por Resolución R. N° 2928/17 y que tienen una ejecución bianual (2018-2019) y se otorgarán los Subsidios 2018 a aquellos Directores que hayan cumplido con la presentación de Rendición de Cuenta de Subsidios anteriores y la entrega de los Informes Científico Técnico de Avance o Final. A fs. 39/40 de autos la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales propone el otorgamiento de UN (01) Subsidio al Director PROGRAMA de Investigación, NOVENTA Y TRES (93) Subsidios a Directores de Proyectos de Investigación Categoría "A", CUARENTA Y UN (41) Subsidios a Directores de Proyectos de Investigación Categoría "B" y NUEVE (09) Subsidios a Directores de Proyectos de Investigación Categoría "C". Por un monto total de Pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 2.416.000,00). A fs. 51 de autos la Secretaría de Administración ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Adjudicar UN (1) Subsidio a Director de Programa de Investigación, NOVENTA Y TRES (93) Subsidios a Directores de Proyectos de Investigación Categoría "A", CUARENTA Y UN (41) Subsidios a Directores de Proyectos de Investigación Categoría "B" y NUEVE (09) Subsidios a Directores de Proyectos de Investigación Categoría "C", por un monto total de Pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 2.416.000,00), cuya Nómina por Facultad, Categoría y monto asignado a cada Director, figuran como ANEXO UNICO de la presente. 2º: Autorizar la liquidación y pago del monto asignado a los Directores de Proyectos de Investigación y Programa por el AÑO 2018, por el monto total que en cada caso se indican en el ANEXO UNICO. 3º: Establecer que previo al pago del Subsidio otorgado a los Directores deberán notificarse en la SeCTER de las pautas de Rendición que deberán cumplir, así como haber regularizado la presentación de rendiciones y de informes técnicos anteriores. Este cumplimiento habilitará el depósito del Subsidio 2018 lo que será informado por la SECTER a la Administración de la UNJu. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Sr. RECTOR: la idea es tratar este tema para pagar los Subsidios antes del receso de invierno. Consejera FIORITO: ¿son de los Proyectos 2018? Sr. RECTOR: si, además está la plata para pagar los Subsidios. La Secretaría de Administración se comprometió a que alrededor del 10 de julio estarían acreditados pero previamente la SeCTER tiene que informar a Secretaría de Administración quienes no están todavía habilitados para recibirlos, ya sea porque no tienen las rendiciones anteriores presentadas o como en casos muy puntuales que dejan de tener relación de dependencia con la Universidad o se jubila y se habilita al Co Director para que reciba el Subsidio. La SeCTER tiene que informar a Secretaría de Administración ese listado, de los que figuran en el Anexo, quiénes son los que efectivamente están en condiciones de recibir el Subsidio. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Adjudicar UN (1) Subsidio a Director de Programa de Investigación, NOVENTA Y TRES (93) Subsidios a Directores de Proyectos de Investigación Categoría "A", CUARENTA Y UN (41) Subsidios a Directores de Proyectos de Investigación Categoría "B" y NUEVE (09) Subsidios a Directores de Proyectos de Investigación Categoría "C", por un monto total de Pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 2.416.000,00), por el AÑO 2018, cuya Nómina por Facultad, Categoría y monto asignado a cada Director, figuran como ANEXO UNICO de la presente Resolución por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Autorizar la liquidación y pago del monto asignado a los Directores de Proyectos de Investigación y Programa AÑO 2018, que en cada caso se indican en el ANEXO UNICO. 3º: Establecer que previo al pago del Subsidio otorgado a los Directores deberán notificarse en la SeCTER de las pautas de Rendición que deberán cumplir, así como haber regularizado la presentación de rendiciones y de informes técnicos anteriores. Este cumplimiento habilitará el depósito del Subsidio 2018 lo que será informado por la SECTER a la Administración de la UNJu.-----
----Sr. RECTOR: el día **4 de julio próximo** corresponde **reunión de las Comisiones Internas** y tenemos varios temas para tratar que serían: el **Reglamento de Sedes**, un Proyecto que

estamos elaborando para tener **actividades académicas en los Departamentos de los Valles El Carmen y San Antonio** que son los Departamentos en donde todavía no tenemos sede. Necesitamos aprobar el Proyecto para tramitar los recursos, en el mes julio. También hay otros temas que tienen que ver con reglamentos y proyectos en los que estamos trabajando con el Ministerio de Salud de la Provincia. Hemos conformado una Mesa de Trabajo tal como hicimos en su momento con la Escuela Superior en Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu, para trabajar en la posibilidad de que el Consejo Superior en algún momento considere la creación de la **Escuela Superior de Ciencias de la Salud** en principio con la carrera de **Licenciatura en Enfermería**. Es una carrera cuyo Plan de Estudios habría que enviar a Buenos Aires, acreditar en CONEAU y conseguir los fondos para implementarla. Estamos trabajando en una Mesa de Trabajo conformada por ahora por el Ministerio de Salud de la Provincia porque obviamente cualquier cosa que hagamos en el área tenemos que tener un acuerdo con ese Ministerio.-----
----No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las dieciocho horas y veinte minutos.-----
rate